

CONVOCATORIA PÚBLICA No001-2010.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA INVITA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MODALIDAD CLUBES JUVENILES Y PREJUVENILES, REGIONAL ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR PROYECTOS DE VIDA GRUPAL Y COLECTIVOS CON LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD PSICOAFECTIVA, NUTRICIONAL, ECONÓMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, E IGUALMENTE FORTALECER LAS ORGANIZACIONES PRE JUVENILES Y/O JUVENILES COMO ESPACIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, PROMOVRIENDO COMPETENCIAS PRE-LABORALES Y CIUDADANAS, Y HABILIDADES SOCIALES EN INTERACCIÓN CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL.”



Libertad y Orden

República de Colombia



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MEDELLIN, FEBRERO 2010

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria pública.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria Pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda observación, solicitud o recomendación deberá formularse por escrito radicado en el centro de documentación del ICBF y dirigidas al Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del ICBF ubicado en la Calle 45 No. 79-141 tercer piso, Medellín y a través del correo electrónico CP00110ant@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

13. El ICBF podrá corroborar el contenido de cualquier documento, según lo previsto en el Decreto 4881 de 2008 artículo 1^o.¹

14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: a) Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, b) Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento; d) El Objeto y el Número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. e) Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.

15. Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del Pliego.

16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONSTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

¹ Las entidades públicas podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.

INDICE

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. MODALIDADES A CONTRATAR
- 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.
- 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.7. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.8. CRONOGRAMA

CAPITULO II - PROPUESTA

- 2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.
- 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 2.3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA
- 2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
- 2.5. COMPONENTE JURÍDICO.
 - 2.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.5.2. INDICE DE LA PROPUESTA.
 - 2.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.5.4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
 - 2.5.5. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
 - 2.5.6. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.
 - 2.5.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.5.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - 2.5.9. DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD.
 - 2.5.10. CERTIFICADO –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
 - 2.5.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS
- 2.6. COMPONENTE TECNICO.
 - 2.6.1. SÍNTESIS DE LA OFERTA
 - 2.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
 - 2.6.3. TALENTO HUMANO
- 2.7. COMPONENTE FINANCIERO.
 - 2.7.1. CUPO DE CRÉDITO
 - 2.7.2. VALOR AGREGADO:

2.8 COMPONENTE DE COFINANCIACION O VALOR AGREGADO

CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 3.1.1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO.
 - 3.1.1.1. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
 - 3.1.2. SEGUNDA FASE: DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD ENTRE LAS PROPUESTAS HÁBILES.
 - 3.1.2.1. SELECCIÓN DE OFERENTE(S) Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.
- 3.2. OFERTA UNICA
- 3.3. DESEMPATE DE OFERTAS
- 3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO IV - CONDICIONES CONTRACTUALES

- 4.1. TIPO DE CONTRATO
- 4.2. OBJETO
- 4.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 4.4. VALOR DEL CONTRATO
- 4.5. FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS
- 4.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
- 4.7. GARANTÍAS
- 4.8. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

CAPITULO V - ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- FORMATO 3 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- FORMATO 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6 PROPUESTA TECNICA
- FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMATO 8 CUPO DE CRÉDITO
- FORMATO 9 CUPO CREDITO RESIDUAL
- FORMATO 10 EVALUACION PROPUESTA TECNICA
- FORMATO 11 CUPOS USUARIOS Y COSTOS POR MODALIDAD Y CENTRO ZONAL
- FORMATO 12 CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

1.1 OBJETO

Desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecer las organizaciones pre juveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional.

1.2 ANTECEDENTES

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes más que una población objeto de políticas públicas, son un grupo de personas con las cuales se teje el desarrollo socio – cultural del país. La política de atención integral a la familia y de protección a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conlleva el desarrollo de procesos con diferentes grupos poblacionales buscando entre otras finalidades, la ampliación y creación de espacios para la participación y organización pre-juvenil y juvenil en un marco de derechos, equidad de género y atención diferencial.

Una de las estrategias que pretende construir procesos orientados a mejorar las condiciones de incorporación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la vida social, fortalecer su papel como actores decisivos y garantizar su participación activa en desarrollo humano, enfatizando en la consolidación progresiva de competencias sociales, competencias ciudadanas, competencias pre labórales y pre-vocacional se da en el contexto de los clubes pre-juveniles y juveniles.

El fortalecimiento y la corresponsabilidad de las instituciones y el Estado es prioritaria para el manejo de situaciones de alto riesgo, en esa perspectiva el ICBF es responsable y está comprometido con la implementación de planes, programas y proyectos de fomento, prevención y atención inicial que enfoquen su accionar a la construcción de redes inter e intra-institucionales para la garantía los derechos en esta población.

Contribuir a los objetivos del milenio desde el ICBF, requiere promover y desarrollar estrategias descentralizadas e intersectoriales para potencializar relaciones familiares armónicas que permitan el desarrollo afectivo de todos los miembros del grupo familiar o red vinculante, en donde el dialogo, la comunicación, la convivencia inter-generacional y el ejercicio respetuoso de la autoridad, sean los

principios orientadores de la dinámica familiar; que disminuyan el maltrato infantil, la violencia y abuso sexual, el uso de Sustancias Psicoactivas, prevención del trabajo infantil, deserción escolar y promuevan la autonomía, las redes solidarias, la resolución pacífica de conflictos, la SSR, el auto-cuidado, y la utilización propositiva del tiempo libre, entre otros.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

1.3 MODALIDADES A CONTRATAR

En la actualidad, el ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y de manera específica los “Lineamientos Técnico Administrativos para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre juveniles.

Es de resaltar, que esta modalidad hace parte de la oferta RED JUNTOS, por lo cual es prioritario dar acceso preferente a las familias o miembros de las familias del Nivel SISBEN I y 2, y desplazados.

En la Regional Antioquia la modalidad de atención para la cual aplica esta invitación a proponer es la de Clubes Juveniles y Pre juveniles las cuales se encuentran inscritas en el Proyecto 150 “Apoyo Nutricional y de Orientación a la niñez y la Adolescencia a Nivel Nacional” rubros presupuestales C320-1501-150-4 Clubes Prejuveniles y C320-1501-150-5 Clubes Juveniles y Proyecto 141 “Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la población desplazada APD a nivel nacional” rubros presupuestales C320-1501-141-3-3 Clubes Pre juveniles Desplazados y C320-1501-141-3-4 Clubes Juveniles desplazados

Estas modalidades brindaran atención a:

- Niños y niñas entre 7 y 12 años de edad y adolescentes y jóvenes entre 13 y 18, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de vulneración y desplazamiento.
- Prioritariamente, niñas y niños pertenecientes a hogares con jefatura familiar incompleta y cuyos padres o acudientes no cuenten con un trabajo formal, en situaciones de alto riesgo como son niñas y niños trabajadores, desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, con dificultades de violencia intrafamiliar y que por

georeferenciación la población carezca de servicios básicos como acueducto, alcantarillado y servicio de energía, que no estén afiliados a Salud y/o sean pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN.

- El tiempo de funcionamiento es de 9 meses.

La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente invitación a proponer, puede ser suministrada por la Regional Antioquia y/o ser consultada en la página Web de la entidad www.icbf.gov.co.

1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar oferta, Las cajas de compensación familiar, personas jurídicas u ONG sin ánimo de lucro de manera independiente o en forma conjunta, que bien podrán denominarse consorcios o uniones temporales. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual). Para la existencia de la obligación solidaria, solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Adicionalmente, si es Consorcio o Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Formato 2 “Modelo Conformación de Consorcio” o Formato 3 “Modelo Conformación de Unión Temporal”).
2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben permitir la realización de las actividades objeto del

- contrato resultante de esta invitación pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.
4. Los representantes legales de cada una de las partes consorcio, unión temporal o sociedad deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
 5. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
 6. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento; excepto el cumplimiento de la licencia de funcionamiento, la cual podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, conforme a lo descrito, siempre y cuando corresponda a la institución donde se oferta brindar el servicio.
 7. El consorcio, unión temporal o sociedad, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

NOTA: Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las cajas de compensación familiar, los consorcios o uniones temporales, podrán presentar oferta total o parcial, esta última siempre y cuando incluya todos los municipios del área de influencia del centro zonal con la respectiva cobertura, a fin de no fraccionar el contrato en el Centro Zonal con diferentes operadores (Según anexo de coberturas y áreas de influencia zonal). Es de anotar que en todo caso se celebrará contrato individual por centro zonal.

1.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y el contrato resultante. De igual manera lo harán las respectivas Cámaras de Comercio de la jurisdicción.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO

Para amparar los contratos resultantes de esta invitación, la Regional Antioquia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.184 del 4 de **Enero** de **2010** expedido por el Grupo Financiero por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.985.847.920)** con

cargo a los Proyectos 150 por valor de **\$2.847.614.220** y 141 por valor de **\$138.233.700** de la vigencia fiscal 2010.

La adjudicación de estos recursos será asignada por Centro Zonal como se muestra en los siguientes cuadros de distribución.

Centro zonal No. 1

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
1	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	34	6	0	71	196.291.854
		TOTAL		31	34	6	0	71	196.291.854

Centro zonal No. 2

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
2	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	34	0	0	65	179.703.810
		TOTAL		31	34	0	0	65	179.703.810

Centro zonal No. 4

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
4	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	44	0	0	75	207.350.550
		TOTAL		31	44	0	0	75	207.350.550

Centro zonal No. 5

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
5	BARBOSA	\$ 307.186	9	8	2	0	0	10	27.646.740
5	BELLO	\$ 307.186	9	25	25	1	1	52	143.763.048
5	BELMIRA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
5	COPACABANA	\$ 307.186	9	9	6	0	0	15	41.470.110
5	DON MATIAS	\$ 307.186	9	4	1	0	0	5	13.823.370
5	ENTRERRIOS	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
5	GIRARDOTA	\$ 307.186	9	4	4	0	0	8	22.117.392
5	SAN PEDRO	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
		TOTAL		50	47	1	1	99	273.702.726

Centro zonal No. 6

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
6	AMAGA	\$ 307.186	9	8	6	0	0	14	38.705.436
6	ANGELOPOLIS	\$ 307.186	9	5	3	0	0	8	22.117.392
6	ARMENIA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
6	CALDAS	\$ 307.186	9	6	4	0	0	10	27.646.740
6	ENVIGADO	\$ 307.186	9	3	8	0	2	13	35.940.762
6	FREDONIA	\$ 307.186	9	4	3	0	0	7	19.352.718
6	HELICONIA	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
6	ITAGUI	\$ 307.186	9	10	8	0	0	18	49.764.132
6	LA ESTRELLA	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
6	LA PINTADA	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
6	MONTEBELLO	\$ 307.186	9	0	2	1	0	3	8.294.022
6	SABANETA	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
6	SANTA BARBARA	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
6	TITIRIBI	\$ 307.186	9	3	3	0	0	6	16.588.044
6	VENECIA	\$ 307.186	9	4	3	0	0	7	19.352.718
		TOTAL		56	63	1	2	122	337.290.228

Centro zonal No. 7

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
7	CACERES	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
7	CAUCASIA	\$ 307.186	9	15	5	0	0	20	55.293.480
7	EL BAGRE	\$ 307.186	9	1	5	0	2	8	22.117.392
7	NECHI	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
7	TARAZA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
7	ZARAGOZA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
	TOTAL			19	21	0	2	42	116.116.308

Centro zonal No. 8

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
8	ANGOSTURA	\$ 307.186	9	5	0	0	0	5	13.823.370
8	BRICEÑO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	CAMPAMENTO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	GOMEZ PLATA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	GUADALUPE	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
8	ITUANGO	\$ 307.186	9	0	5	0	2	7	19.352.718
8	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
8	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	SANTA ROSA DE OSOS	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
8	TOLEDO	\$ 307.186	9	0	2	0	2	4	11.058.696
8	VALDIVIA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	YARUMAL	\$ 307.186	9	0	6	0	0	6	16.588.044
	TOTAL		9	5	36	0	4	45	124.410.330

Centro zonal No. 9

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
9	CARACOLI	\$ 307.186	9	3	1	0	0	4	11.058.696
9	MACEO	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
9	PUERTO BERRIO	\$ 307.186	9	2	2	1	1	6	16.588.044
9	PUERTO NARE	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
9	PUERTO TRIUNFO	\$ 307.186	9	1	2	0	1	4	11.058.696
9	YONDO	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
		TOTAL	9	15	11	1	2	29	80.175.546

Centro zonal No. 10

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
10	ANTIOQUIA	\$ 307.186	9	7	9	0	0	16	44.234.784
10	ANZA	\$ 307.186	9	1	0	0	0	1	2.764.674
10	BURITICA	\$ 307.186	9	0	0	0	0	0	-
10	EBEJICO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
10	GIRALDO	\$ 307.186	9	1	2	0	0	3	8.294.022
10	LIBORINA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
10	OLAYA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
10	SABANALARGA	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
10	SAN JERONIMO	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
10	SOPETRAN	\$ 307.186	9	2	3	0	0	5	13.823.370
		TOTAL		13	30	0	0	43	118.880.982

Centro zonal No. 11

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
11	ABRIAQUI	\$ 307.186	9	0	1	0	0	1	2.764.674
11	CAÑASGORDAS	\$ 307.186	9	1	6	0	0	7	19.352.718
11	DABEIBA	\$ 307.186	9	4	4	0	0	8	22.117.392
11	FRONTINO	\$ 307.186	9	2	4	0	0	6	16.588.044
11	PEQUE	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
11	URAMITA	\$ 307.186	9	1	1	0	0	2	5.529.348
		TOTAL		10	18	0	0	28	77.410.872

Centro zonal No. 12

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
12	ABEJORRAL	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
12	ALEJANDRIA	\$ 307.186	9	5	14	0	0	19	52.528.806
12	ARGELIA	\$ 307.186	9	0	4	3	2	9	24.882.066
12	CARMEN DE VIBORAL	\$ 307.186	9	1	1	0	0	2	5.529.348
12	CONCEPCION	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
12	EL PEÑOL	\$ 307.186	9	1	1	0	2	4	11.058.696
12	EL RETIRO	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
12	GUARNE	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
12	GUATAPE	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
12	LA CEJA	\$ 307.186	9	4	11	0	0	15	41.470.110
12	LA UNION	\$ 307.186	9	1	8	0	0	9	24.882.066
12	MARINILLA	\$ 307.186	9	5	5	3	2	15	41.470.110
12	NARIÑO	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
12	RIONEGRO	\$ 307.186	9	15	20	0	0	35	96.763.590
12	SAN VICENTE	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
12	SONSON	\$ 307.186	9	0	14	1	2	17	46.999.458
		TOTAL		40	107	7	8	162	447.877.188

Centro zonal No. 13

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
13	AMALFI	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
13	ANORI	\$ 307.186	9	3	1	0	0	4	11.058.696
13	CISNEROS	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
13	REMEDIOS	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
13	SAN ROQUE	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
13	SANTO DOMINGO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
13	SEGOVIA	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
13	VEGACHI	\$ 307.186	9	1	6	0	0	7	19.352.718
13	YALI	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
	YOLOMBO	\$ 307.186	9	2	6	0	0	8	22.117.392
		TOTAL		10	44	0	0	54	149.292.396

Centro zonal No. 14

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
14	ANDES	\$ 307.186	9	3	7	0	0	10	27.646.740
14	BETANIA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
14	BOLIVAR	\$ 307.186	9	1	9	0	0	10	27.646.740
14	CARAMANTA	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
14	HISPANIA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
14	JARDIN	\$ 307.186	9	2	8	0	2	12	33.176.088
14	JERICO	\$ 307.186	9	1	2	0	0	3	8.294.022
14	PUEBLORRICO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
14	SALGAR	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
14	TAMESIS	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
14	TARZO	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
14	VALPARAISO	\$ 307.186	9	0	3	0	2	5	13.823.370
		TOTAL		12	50	0	4	66	182.468.484

Centro zonal No. 15

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
15	BETULIA	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
15	CAICEDO	\$ 307.186	9	0	9	0	0	9	24.882.066
15	CONCORDIA	\$ 307.186	9	2	6	0	0	8	22.117.392
15	URRAO	\$ 307.186	9	8	4	0	0	12	33.176.088
		TOTAL		12	21	0	0	33	91.234.242

Centro zonal No. 16

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
16	APARTADO	\$ 307.186	9	0	15	0	1	16	44.234.784
16	ARBOLETES	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	CAREPA	\$ 307.186	9	0	10	0	1	11	30.411.414
16	CHIGORODO	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
16	MURINDO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
16	MUTATA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	NECOCLI	\$ 307.186	9	0	10	0	0	10	27.646.740
16	SAN JUAN DE URABA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	SAN PEDRO DE URABA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	TURBO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
16	VIGIA DEL FUERTE	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
		TOTAL		0	66	0	2	68	187.997.832

Centro zonal No. 17

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
17	COCORNA	\$ 307.186	9	3	9	1	1	14	38.705.436
17	GRANADA	\$ 307.186	9	4	8	2	2	16	44.234.784
17	SAN CARLOS	\$ 307.186	9	4	7	1	1	13	35.940.762
17	SAN FRANCISCO	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
17	SAN LUIS	\$ 307.186	9	3	4	0	0	7	19.352.718
17	SAN RAFAEL	\$ 307.186	9	4	8	0	0	12	33.176.088
17	SANTUARIO	\$ 307.186	9	3	7	0	1	11	30.411.414
TOTAL				22	47	4	5	78	215.644.572

El valor de la propuesta a presentar cubrirá el valor total, incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley, fundamentados en hay actividades exentas del IVA, que son las relacionadas en el artículo 476 del E. T. Consideramos que la exención a que se refiere la Ley 788 de 2002, artículo 36, se aplica al caso consultado. La norma identifican las siguientes actividades como exentas del IVA: "Art.36. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública), todo esto fundamentado razón de que la modalidad de clubes juveniles y pre juveniles son un programa de asistencia social.

1.7 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetará al contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 4670 del 23 de Octubre de 2009 (Manual de Contratación), a lo especialmente previsto en la presente INVITACIÓN A PROPONER, y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

1.8 CRONOGRAMA²

Pasos procesos de contratación	Fecha	Lugar
Comité de Asesoría Contractual para aprobación de Pre Pliegos de Condiciones.	9 de febrero de 2010	Pagina web de la entidad- http://www.icbf.gov.co/ .
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	11 al 15 de febrero de 2010	Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	11 al 15 de febrero de 2010	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Antioquia y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141
Comité de Asesoría Contractual para analizar y aprobar las respuestas a las observaciones al Pre pliegos de Condiciones y el pliego de condiciones definitivo.	16 de febrero de 2010	ICBF Regional Antioquia Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de febrero de 2010	Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Resolución de apertura de la Convocatoria pública y Publicación del pliego de condiciones definitivo	1 de Marzo de 2010	Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Audiencia de aclaración al	2 de Marzo de 2010	Auditorio Rafael Pombo ICBF Regional

² El ICBF podrá modificar la INVITACIÓN A PROPONER hasta antes del vencimiento para presentar propuestas, mediante agenda que se publicará en la página web: www.icbf.gov.co y serán, documentos que adicionalmente serán remitidos al fax registrado con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.

pliego de condiciones definitivo	a las 10:00 a.m.	Antioquia Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141 10:00 a.m.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 1 al 3 de marzo de 2010	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Antioquia y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141
Comité de Asesoría Contractual para analizar y aprobar las respuestas a las observaciones al Pliegos de Condiciones Definitivos	4 de Marzo de 2010	Dirección Calle 45 No. 79 -141 ICBF Regional Antioquia
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	4 de Marzo de 2010	Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Plazo para presentación de propuestas	Del 1 de Febrero al 5 de Marzo de 2010. El último día entre las 4:00 p.m. y las 4:15 p.m.	La recepción de las ofertas se hará en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Antioquia y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141. La audiencia del cierre del proceso se hará en el Grupo Jurídico ubicado en la Calle 45 No. 79 -141 a las 4:15 p.m.
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	Del 8 de Marzo al 11 de marzo de 2010	ICBF Regional Antioquia ubicado en la Calle 45 No. 79 -141
Publicación informe de evaluación.	12 de marzo de 2010	Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Traslado de informe de evaluación y recibo de observaciones al informe de evaluación.	Del 15 al 16 de marzo de 2010	Oficina Jurídica del ICBF, Regional Antioquia, ubicada en Calle 45 No. 79 -141 y Pagina Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ .
Recibo de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar los documentos o requisitos que no constituyan factores de comparación de las ofertas	Del 15 al 16 de marzo de 2010	Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Antioquia y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141 Medellín

Comité de Asesoría Contractual para responder las observaciones al Informe de evaluación.	17 de marzo de 2010	Dirección ICBF Regional Antioquia
Publicación de respuestas a las observaciones hechas al informe de evaluación.	17 de marzo de 2010	Página Web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	18 de marzo de 2010 a las 10:00 AM	Auditorio 1 Regional Antioquia, Calle 45 No. 79 -141 Medellín
Elaboración Perfeccionamiento y legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Oficina Jurídica del ICBF, Regional Antioquia, ubicada en Calle 45 No. 79 -141 Medellín

Nota: Durante la evaluación el ICBF podrá solicitar aclaraciones, para lo cual los proponentes tendrán dos (2) días hábiles para dar respuesta al ICBF, contados a partir de la fecha de solicitud de aclaración las cuales deberán ser radicadas en la oficina jurídica de la regional Antioquia o en Página Web del Instituto.

CAPITULO II

PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a proponer y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de la traducción oficial.

2.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse escritas en cualquier medio mecánico y foliado en orden consecutivo. Las propuestas tendrán tres componentes, a saber, jurídico, técnico y financiero.

La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, cada uno con el siguiente contenido:

Sobre No. 1 - Original: Documentos jurídicos, técnicos y financieros

Sobre No. 2 - Copia: Documentos jurídicos, técnicos y financieros

Acompañados de una carta remisoría dirigida a la Coordinación Jurídica de la Regional Antioquia del ICBF.

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
REGIONAL ANTIOQUIA

Convocatoria Directa No. 001 - 2010

MODALIDAD (SERVICIO Y POBLACION)

Oferente

Centro (s) Zonal (es) que se proponen:

Dirección

Municipio

Teléfono

Fax

Sobre No.

Número de folios

Si se presenta alguna discrepancia entre el original (Sobre No. 1) de la propuesta y la copia (Sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las propuestas se entregarán conforme a lo dispuesto en el numeral 1.8 correspondiente al Cronograma de la Invitación.

No obstante, en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de la invitación, la Regional Antioquia ICBF recibirá en la ciudad de Medellín en la dirección calle 45 No.79 - 141 Oficina de Correspondencia Regional. Únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF , según cronograma publicado en la página Web del ICBF .

Las propuestas deberán presentarse debidamente marcadas y en sobre sellado. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos no subsanables.

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas, exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Las propuestas podrán presentarse en forma parcial, es decir, los proponentes podrán presentar propuesta para uno o más centros zonales. En todo caso, los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se deberán cumplir por cada centro zonal.

2.6 COMPONENTE JURÍDICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

2.6.1. Carta de presentación de la propuesta.

Se debe diligenciar de conformidad con el Formato 1 “Carta de presentación de la propuesta”, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

2.6.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

2.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Secretaría de Educación, etc.) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman.

2.6.4. Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
- f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.

Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato, sus prórrogas y un año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se

suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones similares relacionadas con la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales del ICBF que puedan generar confusión frente a terceros. Los Oferentes que no observen la anterior prohibición, no serán tenidos en cuenta por el ICBF para la presente contratación.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio o Unión Temporal, éste se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente selección abreviada.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los Formatos 2 o 3.

2.6.5. Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona natural o las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por Representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

En caso de personas jurídicas extranjeras proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, obligadas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su Representante Legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. (Anexo 4.8.)

EL ICBF se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación (Formato 4 – “Modelo de certificación de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02”). La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

2.6.6. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la presentación de la oferta o ratificado a más tardar antes de iniciar la presentación del informe final de evaluación en la reunión pública dispuesta para ese efecto.

2.6.7 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICBF (No subsanable la no presentación de la póliza, subsanable su contenido). La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, o Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

	❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Selección Abreviada. En caso de prórroga del cierre de la Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Selección Abreviada.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

2.6.8 Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes en todo caso, si resulta ser la adjudicataria del presente proceso de selección abreviada, está deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato. Si no lo hiciera oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

2.6.9 Documento pacto de integridad.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta Formato 5. (Subsanable su no presentación y/o suscripción hasta antes de la fecha de la audiencia de adjudicación).

2.6.10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

2.6.11 Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS

El proponente deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, del Representante legal, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, en donde se registre ausencia de dichos antecedentes.

2.7. COMPONENTE TECNICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

2.7.1. Síntesis de la propuesta [Según Formato 6].

2.7.2 Experiencia específica

Las personas jurídicas que participen en la convocatoria pública, deben anexar el certificado de existencia y representación legal, donde conste que se encuentra constituida con antelación a dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, así mismo debe demostrar una experiencia sobre la ejecución de contratos similares, en dos (2) contratos similares al objeto de la presente contratación o afines con la ejecución de programas sociales, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones, ofertas comerciales o cualquier otro documento que soporte la relación contractual de cada uno de los contratos y/o igual número de copias de contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, que una vez sumados tengan una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial de la presente convocatoria, asignado para cada uno de los centros zonales (**ver anexo 11**) celebrados, terminados y ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de éste proceso de Selección.

Si se presenta un (1) documento Certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, se tendrá en cuenta para la valoración las de mayor valor y que estén en el rango de la ejecución solicitada hasta completar, máximo de dos (2) contratos u órdenes de servicios.

NOTA: Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones o copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor del Contrato
6. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
7. Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
8. Principales actividades ejecutadas.
9. Cumplimiento favorable de obligaciones contractuales.
10. Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

De ellas se debe obtener que los trabajos hayan sido realizados por la firma sobre la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia sea la requerida para este proceso. Así mismo, de las certificaciones se deberá obtener el tiempo de trabajo, cuando esta información se requiera para la evaluación de la experiencia.

- Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
- Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- El ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Formato 7, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato 7, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

2.7.3 TALENTO HUMANO

Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y/o servicio y la legislación correspondiente y vigente que corresponda. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los Lineamientos Técnico Administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF y del programa específico vigente.

TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

TALENTO HUMANO	Nro. DE PERSONAL	PERFIL
COORDINADOR	1 Por Centro Zonal	Bachiller, Técnico, tecnólogo o profesional con énfasis en procesos comunitarios y manejo grupal y trabajo con jóvenes y adolescentes.
EQUIPO FORMADOR	Integrado mínimo por 2 profesionales de diferentes disciplinas.	Compuesto por profesionales del área psicosocial y de la salud que oriente y ejecute los procesos formativos ajustados al plan de capacitación del ICBF y que desarrollen el modelo pedagógico presentado para esta modalidad.

El proponente adjudicatario, previa la suscripción del acta de inicio deberá acreditar requisitos para cada uno del personal del contrato, con la presentación de las respectivas hojas de vida y los soportes de las mismas,

2.8. PROPUESTA TECNICA:

Debe ajustarse al modelo, líneas de acción y estrategias definidas para ambas modalidades en el Lineamiento Técnico de atención, enmarcado en la Política Pública de Juventud 2005-2015, reconociendo que la política de Protección de la Niñez y la Familia liderada por el ICBF y el SNBF, tiene su competencia hasta los 18 años de edad, tal como lo señala la Ley 1098. Acogerá los principios de Ejercicio de derechos, territorialidad, coordinación interinstitucional, corresponsabilidad, participación, participación protagónica e integralidad. Incluirá como eje transversal del trabajo, temas identificados como factores de riesgo, referidos a salud sexual y reproductiva, el embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, prevención del maltrato, abuso y explotación sexual y violencia, prevención del trabajo infantil, además estará enmarcada en la formación de nuevas generaciones para el cambio, la convivencia, el desarrollo humano, la garantía de derechos, desarrollo de oportunidades y capacidades con enfoque diferencial, conducen también al abordaje de temas como el emprendimiento, el desarrollo de competencias sociales, ciudadanas pre – vocacionales y pre laborales en articulación con la oferta institucional. Con este fin se debe enfocar a estrategias de Promoción y Formación, como a continuación se indica.

ACTIVIDADES DE PROMOCION

- Desarrollar competencias, capacidades y habilidades a través de procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.
- Promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- Apoyar a niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

ACTIVIDADES DE PREVENICION

- Identificar comprender y definir estrategias para el estímulo de potencialidades y factores protectores personales, familiares, comunitarios, institucionales, sociales, naturales y ambientales que permitan fortalecer la capacidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos.

- Identificar factores de riesgo de tipo individual, familiar, comunitario, institucional, social, natural y ambiental que afecta el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como definir y ejecutar estrategias para lograr su reducción.
- Promover el desarrollo de habilidades vocacionales, competencias sociales, ciudadanas y de emprendimiento en asocio con instituciones como: Colombia Joven, SENA, Instituto Colombiano para el Deporte-Coldeportes, Casas de Cultura, Ministerio de Educación, Organizaciones No Gubernamentales calificadas (OIM, GTZ, Cajas de Compensación y otras que desarrollen temas de adolescencia y juventud). Se trata de fomentar una cultura que forme a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes generando redes sociales desarrollando proyectos concretos, con acceso a oportunidades (microcréditos, capital semilla, capital de riesgo, inversionistas, fondos, convocatorias), gestionar y ejecutar programas y proyectos mediante alianzas estratégicas entre el sector público y privado a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

Para la aplicación de las estrategias antes señaladas la Entidad contratista pública o privada con la cual se haya celebrado el convenio deberá cumplir los siguientes compromisos:

- Conjuntamente con el ICBF y el comité técnico, sí existiese, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.
- Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.
- Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.
- Fomentar el intercambio inter-generacional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.
- Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONGs, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF, teniendo en cuenta el perfil definido en los lineamientos técnico operativo de la modalidad.
- Diseñar conjuntamente con el ICBF y el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.

- Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera.
- Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.
- Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.
- Diligenciar el Registro Único de Beneficiarios de la modalidad (RUB)
- Adelantar las actividades de Formación y capacitación a los Animadores de los Clubes Pre y Juveniles, de acuerdo a los perfiles de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al proceso y objetivos, que respondan al diagnóstico de necesidades de capacitación, además se focalizará en los temas relacionados y acciones definidas en los lineamientos técnicos de las modalidades de atención). Debe incluir capacitación inicial, básica, específica.
- Orientar los compromisos y acciones que deben adelantar los animadores pre y juveniles.
- Cofinanciar los clubes con un monto que corresponde al 30% del valor asignado por el ICBF. Para casos específicos cuando la entidad cofinanciadora tenga dificultades para aportar el 30% exigido, se podrá permitir un mínimo del 20%. El aporte de cofinanciación puede ser en efectivo, bienes, servicios, recurso humano, ampliación de cobertura, todo lo referente a la cofinanciación está estipulado en el lineamiento de programación de esta modalidad.
- Siendo la capacitación indispensable para formulación de los proyectos, la entidad contratista deberá destinar un porcentaje del aporte a este componente, de acuerdo al objeto de gasto y al plan aprobado por el comité técnico operativo. Está debe obedecer a una programación resultado de la exploración de necesidades, expectativas y aspiraciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes e igualmente al proyecto a desarrollar. (es importante buscar socios que enriquezcan este proceso a través de la concertación interinstitucional, nacional e internacional. Los miembros y los animadores de los clubes pueden también ser capacitados por el SENA, en desarrollo del convenio suscrito con el ICBF.

Ejecutar y legalizar los recursos en el periodo mensual (por club tanto prejuvenil como juvenil) establecido de acuerdo a los lineamientos de programación en los siguientes componentes: **1. Bonificación Animador pre-juvenil y juvenil:** La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación por un valor de \$215.030 animador / mes, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación. El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club.

2. Proyecto grupal: \$92.156 Club/mes. El cual estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento.

- Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles.
- proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran.
- Emprendimiento: Se contara con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA.

Nota: Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción. Su incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los propuestos definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.

Para facilitar la ejecución de recursos ICBF, se podrá suscribir contrato de aportes sin que inicialmente existan recursos de cofinanciación, debidamente justificado y con carta de intención. Cuando ello suceda, se deberá gestionar con posterioridad los recursos de cofinanciación que luego se deberán incluir dentro de los contratos suscritos, realizando las modificaciones a que haya lugar.

Aún sin recursos del ICBF, un club se puede financiar totalmente con recursos aportados por donaciones, convenios de cooperación internacional, nacional y de entidades del sector privado. (Establecer convenios con universidades, academias etc. donde sea posible para que los clubes se conviertan en espacios de pasantías para los estudiantes de últimos semestres).

2.9. COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

2.9.1. Cupo de Crédito y Cupo Residual de Crédito.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por una Entidad Bancaria, vigilada por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito aprobado por un valor no menor al 10% del valor total de la propuesta. Esto es, VALOR EN LETRAS (\$ Valor en números), de conformidad con el contenido del modelo del FORMATO ANEXO 8 de estas reglas de participación (No subsanable la no presentación del documento. Será subsanable la presentación de una certificación condicionada o con un texto diferente del FORMATO, siempre que la corrección provenga de la misma Entidad y Oficina que expidió la certificación inicial).

En caso de tener contratos vigentes con EL ICBF, el cupo de crédito residual será calculado por EL ICBF con base en la información del FORMATO ANEXO 9, de la siguiente manera: De la sumatoria de los cupos de crédito presentados se restará la sumatoria de los cupos de crédito requeridos y a este resultado se sumará el cupo de crédito aportado para el presente proceso.

Se aceptará que los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Propuesta Conjunta efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un cupo de crédito de una sola Entidad Bancaria. Así mismo, en el evento de presentar la propuesta de manera individual, el Proponente no podrá aportar sino una única Certificación de Cupo Crédito. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni créditos rotativos.

2.9.2 COOFINANCIACION:

El proponente deberá cofinanciar los clubes con un monto que corresponde al 30% del valor asignado por el ICBF. Para casos específicos cuando la entidad cofinanciadora tenga dificultades para aportar el 30% exigido, se podrá permitir un mínimo del 20%. El aporte de cofinanciación puede ser en efectivo, bienes, servicios, recurso humano, ampliación de cobertura, todo lo referente a la cofinanciación está estipulado en el lineamiento de programación de esta modalidad. Lo anterior se deberá plasmar expresamente al momento de la presentación de la propuesta.

CAPITULO III

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

3.1.1. Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones de que trata la presente invitación a Proponer, el ICBF deberá revisar los componentes jurídico, técnico y financiero. Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Invitación a Proponer. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURIDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO.*
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente invitación a proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- La evaluación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Invitación a Proponer la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en la presente propuesta y de los lineamientos técnicos vigentes,. Para estas verificaciones se procederá de la siguiente manera:

Valoración de cada uno de los requerimientos mínimos definidos en la presente propuesta, correspondiente a lo señalado en el Formato 10, preestablecido en esta invitación.

EL ICBF verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con la INVITACIÓN A PROPONER, solicitará la(s) aclaración(es) correspondiente(s) mediante comunicación remitida a cada uno de los proponentes o mediante publicación en la página Web del Instituto, excepto para aquellos documentos en que se indica expresamente que no son subsanables en la presente invitación a proponer.

El proponente dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de solicitud de aclaración en la Página Web del Instituto de la remisión de la comunicación enviada por el ICBF, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a proponer.

La información solicitada deberá presentarse por medio escrito e impreso, exclusivamente dentro de ese término excepto cuando se indique que dichos documentos podrán ser subsanados hasta antes de la audiencia pública de selección.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Las aclaraciones que sean remitidas al ICBF por solicitud suya, serán comunicadas en el informe de verificación.

3.1.1.1 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidara los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, en el que se comunicará a la Directora Regional del ICBF, y a los Proponentes que han cumplido los requisitos previstos en la invitación a proponer y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes de calificación o resultados y se establecerá la recomendación para asignar, adjudicando a las propuestas más favorables mediante resolución motivada que

deberá ser notificada.

Los informes de verificación jurídica, financiera y técnica, así como los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, se publicarán en la página Web del Instituto en las fechas señaladas en el cronograma que forma parte integral de la presente invitación, y de él se dará traslado durante dos días, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas o a partir de una fecha anterior, en el evento en que no se presente solicitud de aclaración por parte del ICBF a los proponentes, fecha que será comunicada oportunamente a los Proponentes.

El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional Antioquia, en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación a Proponer.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico. Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la Oficina de correspondencia de la Regional Antioquia ubicadas en calle 45 No 79-141 mediante carta remisoría dirigida al Grupo Jurídico o presentadas a través de la página Web del Instituto.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que se alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública la cual se realizará según el día y hora estipulado en el cronograma que reposa en la página web del ICBF en las Instalaciones del Auditorio Rafael Pombo del ICBF ubicado en la Calle 45 No. 79-141 de la ciudad de Medellín; En esa misma audiencia el ICBF realizará la distribución de cupos.

3.1.2. Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

Para ello se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación técnica, con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente, según Formato 10.

3.1.2.1 Selección de Oferente(s) y Distribución de Cupos.

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, presente mayor puntaje como resultado de la calificación técnica.

En caso que, dada la capacidad instalada y las características de la oferta presentada por el proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, se requiera adjudicar a otros proponentes, la Regional distribuirá entre los demás proponentes hábiles considerando los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntaje
- 2º Ubicación estratégica del servicio

La condición “*Ubicación estratégica del servicio*”, se refiere a tener en cuenta la experiencia de trabajo en la zona, que garantice conocimiento del área y facilidad en el desplazamiento.

3.2. OFERTA UNICA

En caso que sólo se presente una propuesta y ésta aprueben la primera fase, (es decir, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado con la adjudicación. Concluido este proceso y de llegar a un acuerdo, el proponente será el adjudicatario.

3.3. DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la calificación técnica, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se preferirá al proponente que presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación o valor agregado y que no haya tenido multas en ninguno de los contratos anteriores ejecutados o en ejecución; y que posea experiencia en el área geográfica específica.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Documentos Subsanables: En el presente proceso, se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional, en los términos y oportunidad requeridos.

Todos los documentos o acciones solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen en la presente invitación a proponer como no subsanables.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo de ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

Documentos o Requerimientos Formales: Son aquellos que no inciden directamente en la evaluación y comparación objetiva de las propuestas y cuya omisión no impide que se evalúe la propuesta. No obstante, tales omisiones inciden directamente en la percepción que se formará la entidad del interés y seriedad del proponente en el proceso. La omisión de estos requerimientos, generará un llamado de atención por parte del ICBF al proponente, y su estricto cumplimiento, un reconocimiento.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo expuesto en la presente propuesta.
3. Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
4. Cuando el ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la comunicación mediante la cual se solicite la respectiva aclaración. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito exclusivamente, con radicación en el ICBF Regional Antioquia dirección calle 45 No 79-141 Medellín señalando la INVITACIÓN A PROPONER a la que corresponde.
5. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.

8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta invitación a proponer será “contrato de aporte”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta invitación a proponer, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: **(i)** Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y **(ii)** Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

4.2 OBJETO

OBJETO: “Desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecer las organizaciones pre juveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional. “.

4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante de este proceso será de nueve (9) meses, este plazo se contará a partir del acta de inicio suscrita entre el operador y el supervisor una vez legalizado el contrato

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor real del contrato será establecido según lo estipulado en el anexo, el cual tiene como fin atender Clubes juveniles y pre juveniles por nueve meses. La distribución de estos recursos por modalidad, centro zonal y concepto del gasto se presenta en el anexo 11.

4.4 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período. Para los clubes que funcionen en áreas distantes de las cabeceras municipales los pagos se harán mes anticipado y/o pagos bimensuales.

4.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Con base en el diagnóstico focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren atención en la modalidad.
- Efectuar la selección de la población beneficiaria del club conjuntamente con el comité técnico operativo y presentar al CPS la propuesta de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que no alcanzan a ser cubiertos por los clubes para que sean cofinanciados por estos.
- Coordinar con el comité técnico operativo el desarrollo de las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo.
- Fomentar el intercambio intergeneracional entre clubes y adultos mayores mediante el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales, artísticas y deportivas.
- Articular la modalidad clubes con la oferta pública y privada, ONGs nacionales e internacionales, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en lo local, que permitan fortalecer las iniciativas artísticas, culturales y deportivas, así como el emprendimiento social y laboral de los participantes de los clubes.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas de desarrollo juvenil.

- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF, a través del comité técnico operativo teniendo en cuenta el perfil de cada uno para cada club según su vocación.
- Diseñar el plan de formación permanente para los animadores juveniles y los beneficiarios de los clubes, donde se incluya el manejo de problemáticas que los afectan, factores de riesgo social, cultural, ambiental, natural, proyecto de vida, de grupo y de emprendimiento.
- Efectuar seguimiento y evaluación a los proyectos ejecutados por los animadores, los niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios e informar al comité técnico operativo sobre su desarrollo y ajustes.
- Realizar de manera participativa con los diversos actores que intervienen en el desarrollo de la modalidad la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa mediante la recolección y análisis de información.
- Gestionar, concertar y articular las políticas locales de adolescencia y juventud con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo para los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo con los indicadores de riesgo detectados.
- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.
- Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones pre juveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la corresponsabilidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los planes de desarrollo territorial.
- Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.
- Potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.

- Capacitar a los animadores juveniles y los integrantes de cada club, de acuerdo a las necesidades identificadas y a las prioridades definidas en los lineamientos.
- Designar un interlocutor o enlace que coordine la ejecución de la oferta presentada y facilite la interacción Club-Animador-ICBF-Operador.
- Garantizar la cobertura de cada Club, atendiendo un grupo de 15 niños, niñas, jóvenes o adolescentes en cada uno, según la modalidad por período de atención
- Asesorar y acompañar permanentemente los clubes en su dinámica cotidiana y proyectos específicos, vinculándolos además a los procesos de desarrollo que el municipio adelante con este grupo poblacional.
- Presentar informes periódicos oportunos sobre el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato, los cuales deben contener: evaluación de procesos, evaluación de resultados, avances, dificultades, proyecciones y compromisos.
- Llevar registro de los participantes que contengan los datos generales de identificación, copia de afiliación a salud o sisben y de las actividades a desarrollar.
- Reportar la información de la población atendida por grupo de edad y la población en situación de desplazamiento mensualmente durante los 5 primeros días de acuerdo al formato establecido.
- Presentar dentro de los informes registro fotográfico de las actividades realizadas en el programa por cada Animador Juvenil y remitirlos a la Regional y estos a la Sede Nacional.
- Presentar al finalizar la ejecución del programa un diagnóstico de los grupos, informe cualitativo y cuantitativo, evaluando el impacto de cada proyecto y dejando plan de acción para su ejecución. Dicho informe debe estar sistematizado.
- Diligenciar y mantener actualizado el registro único de beneficiarios (RUB), de acuerdo al anexo.
- Sistematizar la experiencia recogiendo los diferentes momentos y elementos de la ejecución del programa y del desarrollo de los proyectos.

4.5 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De calidad:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

4.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se selecciona, deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica).
- Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la República.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio a la cual está adscrito el proponente.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- Fotocopias (2) del RUT actualizado expedido por la DIAN.

- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados.
- Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente.
- Formato diligenciado hoja de vida correspondiente a la naturaleza del proponente.

CAPITULO V

ANEXOS

- FORMATO 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2** MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
- FORMATO 3** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 4** MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789/02
- FORMATO 5** PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6** GUIA PARA PROPUESTA TECNICA
- FORMATO 7** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMATO 8** CUPO CREDITO
- FORMATO 9** CUPO CREDITO RESIDUAL
- FORMATO 10** EVALUACION PROPUESTA TECNICA
- FORMATO 11** CUPOS, USUARIOS Y COSTOS POR CENTRO ZONAL
CONCEPTO DEL GASTO
- FORMATO 12** CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS

GUILLERMO GARCIA GAVIRIA
Director Regional Antioquia

Elaboró: DAVID ESTEBAN TABORDA/ Grupo de Asistencia Técnica
Revisó y Aprobó: RICARDO LEON PEREIRA GOEZ/ Coordinador Grupo de Asistencia Técnica

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F
Regional Antioquia
Ciudad
Ref: INVITACION A OFERTAR No-001 - 2010_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s) que legalmente represento³. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona⁴ en representación de la(s) firma(s)⁵:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la INVITACION A OFERTAR y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la INVITACION A OFERTAR dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

³ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

⁴ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁵ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente INVITACION A OFERTAR.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la INVITACION A OFERTAR, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la INVITACION A OFERTAR y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de

organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la invitación a proponer del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁶
- Acepto el valor cupo mes establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

⁶ Cuando sea del caso.

FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. **Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. **Duración:** Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.

4. **Compromiso:** Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.

4.3 Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4.4 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.5 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4.6 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del ICBF.

4.7 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1. _____

5.2. _____

5.3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

***NOTA:** El presente formato constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.*

FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. Duración: Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación

4. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato

4.3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

4.6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

5. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1. _____

5.2. _____

5.3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de⁷ la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

⁷ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, *(Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal)* y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de INVITACION A OFERTAR No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACION A OFERTAR No. _ mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de selección pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección de la propuesta,

bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la selección de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- 4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección pública.
- 5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
- 6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- 7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- 8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
- 9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO ANEXO No. 6

GUIA PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

- 1. JUSTIFICACION**
- 2. OBJETIVOS:
GENERAL
ESPECIFICOS**
- 3. METAS**
- 4. INDICADORES**

FORMATO 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL
PROPONENTE: _____

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS Experiencia del Proponente					
PROPONENTE _____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de terminación o liquidación o VALOR EJECUTADO Y YA PAGADO a la presentación de la propuesta	Lugar de ejecución del contrato	Plazo de ejecución de los contrato
					Fecha Inicio (día/mes/año) Fecha Final (día/mes/año)
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato) o la constancia que se encuentra en ejecución (en este caso se deberá indicar el valor ejecutado y ya pagado).

FORMATO 8

CUPO DE CRÉDITO

Ciudad y fecha.

EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA
XXXXXXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que Nombre del oferente tiene con nuestra Entidad, Sucursal XXXXXX , un Cupo de Crédito aprobado por valor de Cantidad en Letras y Números

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la Firma.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

FORMATO ANEXO No. 9

CÁLCULO DEL CUPO RESIDUAL DE CREDITO

CD No.

PROPONENTE:								
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:								
Contratos vigentes con ICBF	Contrato N°	Objeto del contrato	Plazo (Meses)	Fecha a inicio	Fecha término	Establecimiento o de Crédito	Cupo de Crédito Requerido en pesos	Cupo de crédito presentado en pesos
1								
2								
3								
TOTALES								
OBSERVACIONES								
:								
La anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento y es la única que será valorada para establecer el cupo residual de crédito del proponente.								
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL								

FORMATO ANEXO No. 10

EVALUACION PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
EXPERIENCIA	Contratos	25
	Tiempo de constitución	25
COMPONENTE DE COFINANCIACION		50
TOTAL		100

EXPERIENCIA: Puntaje máximo 50 puntos

El ICBF otorgará hasta cincuenta (50) puntos al oferente que presente o acredite la mayor experiencia, así:

PUNTAJE PARA EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA CONTRATOS	25 PUNTOS	20 PUNTOS : Para quien certifique dos contratos con objeto similar a la presente contratación y que hayan sido ejecutados en los últimos dos años 25 PUNTOS: Para quien certifique tres o más contratos con objeto similar a la presente contratación y que hayan sido ejecutados en los últimos dos años
EXPERIENCIA TIEMPO DE CONSTITUCION	- DE 25 PUNTOS	20 PUNTOS: Para quien tenga un tiempo de constitución igual a dos años.

		25 PUNTOS: Para quien tenga un tiempo de constitución superior a dos años.
--	--	--

COMPONENTE DE COFINANCIACION

Puntaje máximo 50 puntos, al que oferte una mayor cofinanciación, así,

MAYOR COFINANCIACION DEL PROPONENTE

Conforme a esta fórmula, se le asignará el máximo puntaje de 50 puntos a la propuesta que presente el mayor porcentaje de cofinanciación. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al porcentaje de cofinanciación de la propuesta de mayor porcentaje de cofinanciación presentada. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el mayor porcentaje de cofinanciación propuesta, sobre el porcentaje de cofinanciación de la propuesta que se calificará (porcentaje propuesta estudiada) por 50 puntos así:

Porcentaje propuesta mayor cofinanciación * 50 puntos

Precio: -----

Porcentaje de cofinanciación de la propuesta estudiada

El Puntaje Mínimo para considerarse un oferente admitido será de 75 puntos

ANEXO 11

CLUBES Y COSTOS POR MODALIDAD POR CENTRO ZONAL Y VALOR MES POR CONCEPTO DEL GASTO

Valor por modalidad de atención y número de clubes.

Modalidad	Concepto	Clubes	Valor
C320-1501-150-4	Clubes Prejuveniles	357	\$ 986.988.618
C320-1501-150-5	Clubes Juveniles	673	\$ 1.860.625.602
C320-1501-141-3-4	Clubes Juveniles Desplazados	20	\$82.940.220
C320-1501-141-3-3	Clubes Pre - Juveniles Desplazados	30	\$ 55.293.480
Total		1080	\$ 2.985.847.920

Valor por Centro Zonal según modalidad y CLUBES

Centro zonal No. 1

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
1	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	34	6	0	71	196.291.854
		TOTAL		31	34	6	0	71	196.291.854

Centro zonal No. 2

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
2	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	34	0	0	65	179.703.810
		TOTAL		31	34	0	0	65	179.703.810

Centro zonal No. 4

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
4	MEDELLIN	\$ 307.186	9	31	44	0	0	75	207.350.550
		TOTAL		31	44	0	0	75	207.350.550

Centro zonal No. 5

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
5	BARBOSA	\$ 307.186	9	8	2	0	0	10	27.646.740
5	BELLO	\$ 307.186	9	25	25	1	1	52	143.763.048
5	BELMIRA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
5	COPACABANA	\$ 307.186	9	9	6	0	0	15	41.470.110
5	DON MATIAS	\$ 307.186	9	4	1	0	0	5	13.823.370
5	ENTRERRIOS	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
5	GIRARDOTA	\$ 307.186	9	4	4	0	0	8	22.117.392
5	SAN PEDRO	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
		TOTAL		50	47	1	1	99	273.702.726

Centro zonal No. 6

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
6	AMAGA	\$ 307.186	9	8	6	0	0	14	38.705.436
6	ANGELOPOLIS	\$ 307.186	9	5	3	0	0	8	22.117.392
6	ARMENIA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
6	CALDAS	\$ 307.186	9	6	4	0	0	10	27.646.740
6	ENVIGADO	\$ 307.186	9	3	8	0	2	13	35.940.762
6	FREDONIA	\$ 307.186	9	4	3	0	0	7	19.352.718
6	HELICONIA	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
6	ITAGUI	\$ 307.186	9	10	8	0	0	18	49.764.132
6	LA ESTRELLA	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
6	LA PINTADA	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
6	MONTEBELLO	\$ 307.186	9	0	2	1	0	3	8.294.022
6	SABANETA	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
6	SANTA BARBARA	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
6	TITIRIBI	\$ 307.186	9	3	3	0	0	6	16.588.044
6	VENECIA	\$ 307.186	9	4	3	0	0	7	19.352.718
		TOTAL		56	63	1	2	122	337.290.228

Centro zonal No. 7

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
7	CACERES	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
7	CAUCASIA	\$ 307.186	9	15	5	0	0	20	55.293.480
7	EL BAGRE	\$ 307.186	9	1	5	0	2	8	22.117.392
7	NECHI	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
7	TARAZA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
7	ZARAGOZA	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
		TOTAL		19	21	0	2	42	116.116.308

Centro zonal No. 8

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
8	ANGOSTURA	\$ 307.186	9	5	0	0	0	5	13.823.370
8	BRICEÑO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	CAMPAMENTO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	GOMEZ PLATA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	GUADALUPE	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
8	ITUANGO	\$ 307.186	9	0	5	0	2	7	19.352.718
8	SAN ANDRES DE CUERQUIA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
8	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	SANTA ROSA DE OSOS	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
8	TOLEDO	\$ 307.186	9	0	2	0	2	4	11.058.696
8	VALDIVIA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
8	YARUMAL	\$ 307.186	9	0	6	0	0	6	16.588.044
		TOTAL	9	5	36	0	4	45	124.410.330

Centro zonal No. 9

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
9	CARACOLI	\$ 307.186	9	3	1	0	0	4	11.058.696
9	MACEO	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
9	PUERTO BERRIO	\$ 307.186	9	2	2	1	1	6	16.588.044
9	PUERTO NARE	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
9	PUERTO TRIUNFO	\$ 307.186	9	1	2	0	1	4	11.058.696
9	YONDO	\$ 307.186	9	3	2	0	0	5	13.823.370
		TOTAL	9	15	11	1	2	29	80.175.546

Centro zonal No. 10

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
10	ANTIOQUIA	\$ 307.186	9	7	9	0	0	16	44.234.784
10	ANZA	\$ 307.186	9	1	0	0	0	1	2.764.674
10	BURITICA	\$ 307.186	9	0	0	0	0	0	-
10	EBEJICO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
10	GIRALDO	\$ 307.186	9	1	2	0	0	3	8.294.022
10	LIBORINA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
10	OLAYA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
10	SABANALARGA	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
10	SAN JERONIMO	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
10	SOPETRAN	\$ 307.186	9	2	3	0	0	5	13.823.370
		TOTAL		13	30	0	0	43	118.880.982

Centro zonal No. 11

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
11	ABRIAQUI	\$ 307.186	9	0	1	0	0	1	2.764.674
11	CAÑASGORDAS	\$ 307.186	9	1	6	0	0	7	19.352.718
11	DABEIBA	\$ 307.186	9	4	4	0	0	8	22.117.392
11	FRONTINO	\$ 307.186	9	2	4	0	0	6	16.588.044
11	PEQUE	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
11	URAMITA	\$ 307.186	9	1	1	0	0	2	5.529.348
		TOTAL		10	18	0	0	28	77.410.872

Centro zonal No. 12

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
12	ABEJORRAL	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
12	ALEJANDRIA	\$ 307.186	9	5	14	0	0	19	52.528.806
12	ARGELIA	\$ 307.186	9	0	4	3	2	9	24.882.066
12	CARMEN DE VIBORAL	\$ 307.186	9	1	1	0	0	2	5.529.348
12	CONCEPCION	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
12	EL PEÑOL	\$ 307.186	9	1	1	0	2	4	11.058.696
12	EL RETIRO	\$ 307.186	9	5	5	0	0	10	27.646.740
12	GUARNE	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
12	GUATAPE	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
12	LA CEJA	\$ 307.186	9	4	11	0	0	15	41.470.110
12	LA UNION	\$ 307.186	9	1	8	0	0	9	24.882.066
12	MARINILLA	\$ 307.186	9	5	5	3	2	15	41.470.110
12	NARIÑO	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
12	RIONEGRO	\$ 307.186	9	15	20	0	0	35	96.763.590
12	SAN VICENTE	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
12	SONSON	\$ 307.186	9	0	14	1	2	17	46.999.458
		\$ TOTAL		40	107	7	8	162	447.877.188

Centro zonal No. 13

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
13	AMALFI	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
13	ANORI	\$ 307.186	9	3	1	0	0	4	11.058.696
13	CISNEROS	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
13	REMEDIOS	\$ 307.186	9	0	4	0	0	4	11.058.696
13	SAN ROQUE	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
13	SANTO DOMINGO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
13	SEGOVIA	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
13	VEGACHI	\$ 307.186	9	1	6	0	0	7	19.352.718
13	YALI	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
	YOLOMBO	\$ 307.186	9	2	6	0	0	8	22.117.392
		\$ TOTAL		10	44	0	0	54	149.292.396

Centro zonal No. 14

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
14	ANDES	\$ 307.186	9	3	7	0	0	10	27.646.740
14	BETANIA	\$ 307.186	9	0	3	0	0	3	8.294.022
14	BOLIVAR	\$ 307.186	9	1	9	0	0	10	27.646.740
14	CARAMANTA	\$ 307.186	9	1	5	0	0	6	16.588.044
14	HISPANIA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
14	JARDIN	\$ 307.186	9	2	8	0	2	12	33.176.088
14	JERICO	\$ 307.186	9	1	2	0	0	3	8.294.022
14	PUEBLORRICO	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
14	SALGAR	\$ 307.186	9	1	3	0	0	4	11.058.696
14	TAMESIS	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
14	TARZO	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
14	VALPARAISO	\$ 307.186	9	0	3	0	2	5	13.823.370
		TOTAL		12	50	0	4	66	182.468.484

Centro zonal No. 15

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
15	BETULIA	\$ 307.186	9	2	2	0	0	4	11.058.696
15	CAICEDO	\$ 307.186	9	0	9	0	0	9	24.882.066
15	CONCORDIA	\$ 307.186	9	2	6	0	0	8	22.117.392
15	URRAO	\$ 307.186	9	8	4	0	0	12	33.176.088
		TOTAL		12	21	0	0	33	91.234.242

Centro zonal No. 16

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
16	APARTADO	\$ 307.186	9	0	15	0	1	16	44.234.784
16	ARBOLETES	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	CAREPA	\$ 307.186	9	0	10	0	1	11	30.411.414
16	CHIGORODO	\$ 307.186	9	0	5	0	0	5	13.823.370
16	MURINDO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
16	MUTATA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	NECOCLI	\$ 307.186	9	0	10	0	0	10	27.646.740
16	SAN JUAN DE URABA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	SAN PEDRO DE URABA	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
16	TURBO	\$ 307.186	9	0	8	0	0	8	22.117.392
16	VIGIA DEL FUERTE	\$ 307.186	9	0	2	0	0	2	5.529.348
	TOTAL			0	66	0	2	68	187.997.832

Centro zonal No. 17

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	COSTO BONIFICACION + PROYECTO DE VIDA	MESES	MODALIDAD				TOTAL CLUBES	VALOR TOTAL
				C320-1501-150-4 CLUBES PRE JUVENILES ICBF	C320-1501-150-5 CLUBES JUVENILES ICBF	C320-1501-141-3-3 CLUBES PRE JUVENILES DESPLAZADOS	C320-1501-141-3-4 CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS		
17	COCORNA	\$ 307.186	9	3	9	1	1	14	38.705.436
17	GRANADA	\$ 307.186	9	4	8	2	2	16	44.234.784
17	SAN CARLOS	\$ 307.186	9	4	7	1	1	13	35.940.762
17	SAN FRANCISCO	\$ 307.186	9	1	4	0	0	5	13.823.370
17	SAN LUIS	\$ 307.186	9	3	4	0	0	7	19.352.718
17	SAN RAFAEL	\$ 307.186	9	4	8	0	0	12	33.176.088
17	SANTUARIO	\$ 307.186	9	3	7	0	1	11	30.411.414
	TOTAL			22	47	4	5	78	215.644.572

Concepto del Gasto y valor (Clubes Pre juveniles y Juveniles)

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	FORMA DE PAGO
Bonificación	\$ 215.030.00	Animador/mes
Proyecto de Vida, Grupal y/o de emprendimiento	\$ 92.156.00	Club/mes
TOTAL	\$ 307.186.00	Club/mes

FORMATO 12

Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.** El **CONTRATISTA** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.** El **CONTRATISTA** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** El **CONTRATISTA** deberá reportar la información inicial y la periódica al **ICBF** en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar el **CONTRATISTA** deberá ser registrada, validada y remitida al **ICBF** de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**. El **CONTRATISTA** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el **ICBF** evaluará la viabilidad de solicitar al **CONTRATISTA** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del **ICBF** verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte del **CONTRATISTA**.

6. **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del **CONTRATISTA** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el **ICBF**. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
7. **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** El **CONTRATISTA** deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al **ICBF**, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El **ICBF**, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
8. **FORMATOS.** El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el **ICBF**

[Escriba el nombre del ordenador del gasto].
[Escriba el nombre del representante legal de la entidad contratista].

Director Regional o Seccional

Por el **CONTRATISTA**

[Escriba el nombre del representante legal de la entidad contratista].

Representante Legal

Elaboró

Revisó

Aprobó

FORMATO 13

MINUTA DEL CONTRATO DE APOORTE

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE No. _____

**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

Y

_____ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

CONDICIONES ESENCIALES

MODALIDADES: CLUBES PRE-JUVENILES Y / O JUVENILES

OPERADOR: _____

OBJETO: Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

PLAZO: El plazo de ejecución será por nueve (09) meses contados a partir del oficio en que se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

APORTES: Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta _____
(\$ _____) M/CTE. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular, incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.], los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. El **ICBF** aporta la suma de _____
(\$ _____) M/CTE, representada en _____
[Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán si a ello hubiere lugar].

2. **EL OPERADOR** aporta la suma de _____
(\$ _____) M/CTE, representada en _____ [Los aportes pueden ser en dinero o en especie y en el evento de que sean en especie se deberán detallar los bienes y servicios que se aportarán].

Nota: Si el operador aporta, se deberá especificar el aporte, si no aporta solamente se deberá especificar el aporte del ICBF.

RUBRO: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2010__, se cuenta con el CDP No. _____ del ___ de _____ de 2010__, a cargo del rubro presupuestal Código _____ denominado “ _____ ” por valor de \$____.____.____.____.

FORMA DE PAGO: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los

desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

SUPERVISOR:

El **ICBF** supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través de _____ [Escriba el nombre del cargo de quien sea designado supervisor del contrato], quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF** (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. **PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de **EL OPERADOR** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

CONDICIONES GENERALES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de _____ y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte _____, con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en su calidad de _____, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes,

hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otras. **2)** Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas, con la participación de los particulares, podrán asociarse mediante la celebración de convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo. **4)** Que el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. **5)** Que la misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de programas y de servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, descongestión y cofinanciación. **6)** Que de conformidad con los artículos 2, 15, y 16 del Decreto 1137 de 1999, el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizarles sus derechos y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **7)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. **8)** Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirán los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **9)** Que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **10)** Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 34 y 37 de 1098 de 2006 disponen que los Niños, Niñas y Adolescentes, tienen derecho a la integridad personal, a la protección, a la recreación, a la participación en la vida cultural y en las artes, a la asociación y reunión, a la información y a las libertades fundamentales. Así mismo, todos los artículos de la Ley 1098 relacionados con la garantía o el establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cobran vigencia

en la pre y adolescencia, tal como se observa en el concepto de la protección integral que contiene el artículo 7, y en los principios definidos en los artículos 8, 9 y 10 sobre el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. **11)** Que el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se ha propuesto promover una atención integral fortaleciendo la prevención a los niños, niñas y adolescentes, que contemple los aspectos de desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias prevocacionales o pre-laborales, para facilitar su inclusión social, en los beneficiarios de los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles. **12)** Que es necesaria la ampliación y creación de espacios, para la participación y organización juvenil, en el marco de los derechos, equidad de género y atención diferencial. **13)** Que el **ICBF** continúa reconociendo y fortaleciendo el papel de los Clubes Pre- Juveniles como actores decisivos que garantizan el desarrollo humano, enfatizado la consolidación progresiva de competencias en su contexto, y resalta el fortalecimiento y la corresponsabilidad del Estado y de las instituciones y organizaciones sociales como prioritarias para el manejo de situaciones de alto riesgo y su compromiso con la implementación de planes, programas y redes. **14)** Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22, hace referencia a que las entidades territoriales forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, fijando la citada norma sus competencias. Además, en materia de programación de recursos, corresponde al **ICBF** definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al sistema, tales como ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes que faciliten su integración social en un ambiente de respeto, buen trato, sana convivencia y de dignidad humana, fortaleciendo organizaciones juveniles y Pre-Juveniles como espacios de promoción de su desarrollo integral, el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de proyectos de vida grupal, en interacción con la familia y la comunidad, prevenir la amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes en los clubes, mediante el fortalecimiento de la educación y de las competencias laborales y ciudadanas, promoviendo proyectos de emprendimiento y/o productividad. **15)** Que el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. **16)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada del **ICBF** y el **OPERADOR**, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social,

político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	
Clubes Pre-Juveniles (Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL OPERADOR: EL OPERADOR se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir

anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**. **14.** Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **18.** Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **2.2.28** Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** El **ICBF** se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta

modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del **ICBF**. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por parte del **ICBF**, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato. **CUARTA.- DESEMBOLSOS:** Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el **ICBF** que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso. **QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005]. **SEXTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **SÉPTIMA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de

anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. **6.** Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la

amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s)

y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del **ICBF**, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **ICBF**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **ICBF**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **ICBF**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL OPERADOR**, el **ICBF** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el **ICBF**, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR**

no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. **2) EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el **ICBF** a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. **3)** Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **ICBF** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **ICBF** mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación

del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina o Grupo Jurídica (o) de la Regional _____ **ICBF** los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos de la Invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del **ICBF**. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF** respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia



Director (a) Regional

Cargo

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

OJ/Versión: Enero 14 de 2010

Calle 45 No. 79-141
Tel 409 34 40 Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional
www.icbf.gov.co

Medellín
Antioquia Colombia
01 8000 91 80 80



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

ANEXO No. 1

CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

9. **ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
10. **FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
11. **PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá reportar la información inicial y la periódica al **ICBF** en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**.
12. **MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar a **EL OPERADOR** deberá ser registrada, validada y remitida al **ICBF** de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto

defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF. **EL OPERADOR** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el **ICBF** evaluará la viabilidad de solicitar a **EL OPERADOR** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.

- 13. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de **EL OPERADOR** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del **ICBF** verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte de **EL OPERADOR**.
- 14. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de **EL OPERADOR** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el **ICBF**. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, **EL OPERADOR** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 15. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** **EL OPERADOR** deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al **ICBF**, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El **ICBF**, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los **OPERADORES** puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
- 16. FORMATOS.** **EL OPERADOR** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

[Escriba el nombre del ordenador del gasto].
[Escriba el nombre del representante legal de el operador].

Director Regional o Seccional

Representante Legal

Proyecto:

Reviso:

Aprobó:

ANEXO No. 2

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ [indicar el nombre del Representante Legal de el Operador], mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la Ciudad de _____, actuando en nombre y representación de _____ y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**, adelantó el proceso de Invitación con el fin de contratar una entidad que cumpla con el objeto, el cual es “ _____ [Indicar el objeto del contrato]”

SEGUNDO: Que es interés de **EL OPERADOR** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés de **EL OPERADOR** participar en el contrato mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL OPERADOR no sobornará, ni realizará ninguna otra forma de halago o regalo a ningún funcionario público, con el objeto de que su propuesta sea favorecida en alguna manera, con el proceso de selección, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL OPERADOR no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor reciba un soborno en su nombre.

3. EL OPERADOR impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente contrato y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

3.1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir en el contrato.

3.2. No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF**, durante el desarrollo del contrato.

4. EL OPERADOR no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección.

5. EL OPERADOR se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la entidad para efectos de la suscripción del contrato y de la ejecución del contrato.

6. EL OPERADOR asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de la ejecución del contrato.

7. EL OPERADOR actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la función administrativa.

8. EL OPERADOR asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Estudios Previos y en el contrato, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL OPERADOR manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en los Estudios Previos y el contrato y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de los mismos, tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en Estudios Previos y en el contrato, se firma el mismo en la ciudad de _____ [Indicar la ciudad en donde se firma el Pacto de Integridad], y en la misma fecha en que se firma el contrato respectivo.

Por EL OPERADOR

[Firma del representante legal de El operador].

Representante Legal

ANEXO No. 3

IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

[Anexar el manual de Imagen Corporativa y Visibilidad]